

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad.1001400305320240043800

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 y del artículo 84 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de declaración de pertenencia promovida por Luis Evelio Hernández Cubides para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Aportar avalúo catastral del año 2024, el cual resulta necesario para determinar la cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 26 del Código General del Proceso.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 - abril - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria